

## **INFORME DE OBSERVACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKOBERDINTASUNERAKO INSTITUTUA RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NAVARRA Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS, DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES**

---

**Normativa de aplicación:** Acuerdo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, artículo 132.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y artículo 22 de la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Centro emisor del Informe de impacto:** Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales

**Fecha de entrada:** 4 de julio de 2022

**Materia que regula:** Anteproyecto de Ley Foral de Atención a las Personas con Discapacidad en Navarra y Garantía de sus Derechos, del Departamento de Derechos Sociales

### **OBSERVACIONES AL PROYECTO NORMATIVO Y AL INFORME DE IMPACTO**

Revisada la documentación presentada, se concluye que la propuesta de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, está plenamente alineada con las políticas públicas de igualdad que impulsa el INAI/NABI. Así, los retos en lo referido a igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la discapacidad están determinados por la Ley Foral de Igualdad 17/2019, recogida de manera explícita en el texto del presente anteproyecto de Ley Foral.

En línea con lo anterior, el INAI/NABI valora positivamente los planteamientos que se recogen en este anteproyecto de Ley Foral, así como la actitud mostrada durante todo el proceso de elaboración de la citada ley, caracterizada por un espíritu que promueve la igualdad entre mujeres y hombres, impregnando la norma desde el inicio, la búsqueda de contraste en diferentes ámbitos y espacios relacionados con la igualdad y la permeabilidad y atención mostrados hacia las recomendaciones realizadas en este sentido.

Como organismo público en materia de igualdad en la Comunidad Foral de Navarra, INAI/NABI se ofrece a participar apoyando, asesorando e impulsando las medidas que deriven del proceso de implementación del anteproyecto de Ley Foral.

Se señala, igualmente, que el informe de impacto de género que acompaña al borrador de la norma

cumple con la estructura establecida en la [Guía Metodológica para la elaboración de Informes de impacto de género en la normativa, planes y programas del Gobierno de Navarra](#).

### **LENGUAJE EN LA NORMATIVA**

Según lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007 y en el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, el lenguaje utilizado por las Administraciones Públicas será inclusivo y no sexista. Dicho lenguaje “estará presente en todos los ámbitos de la Administración y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.

En este sentido, y en lo que respecta al lenguaje empleado en la redacción del anteproyecto de Ley Foral, desde el INAI/NABI se comprueba que se ha hecho uso del lenguaje inclusivo y no sexista, en consonancia con lo dispuesto por la Ley.

Pamplona-Iruña, a 13 de julio de 2022.

Fecha:  
Eva Istúriz García 2022.07.20  
5:42:18 +02'00'

**Eva Istúriz García**

Directora gerente del Instituto  
Navarro para la Igualdad

Nafarroako Berdintasunerako  
Institutuko zuzendari  
kudeatzailea